

III

Convocatoria de premios

En cumplimiento de lo que dispone la Institución del Premio Hispanoamericano creado por acuerdo de la Academia de la Historia en 10 de octubre de 1919 para solemnizar la "Fiesta de la Raza", se abre un concurso para premiar el próximo año de 1929 la mejor obra que a él se presente sobre Historia o Geografía, en el más amplio concepto de estas ciencias, de países de la América española o Filipinas en el período comprendido entre el descubrimiento y la independencia de la América continental española, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El premio estará limitado a los autores de nacionalidad hispanoamericana, incluidos los naturales de Filipinas, y consistirá en una medalla de oro y título de Correspondiente de la Academia.

2.^a Las obras que opten a él habrán de ser originales, estar escritas en lengua castellana y que hayan visto la luz pública en los años 1923 a 1927, ambos inclusive, debiendo enviar de ellas sus autores tres ejemplares a la Secretaría de la Academia, calle del León, núm. 21.

3.^a El plazo de admisión terminará el 31 de marzo de 1929, a las cinco de la tarde.

4.^a El día 12 de octubre de 1929 se publicará el fallo de la Academia.

Fundación del excelentísimo señor Duque de Berwick y de Alba, conde de Lemos, en memoria de la excelentísima señora doña Rosario Falcó y Ossorio, duquesa de Berwick y de Alba, condesa de Lemos y Siruela, instituído en 1915 para conmemorar el tercer centenario de la publicación del Quijote.

(Tercera convocatoria para el premio de 1929.)

En cumplimiento de lo que se dispone en la escritura en que se instituye la expresada Fundación, la Real Academia de la Historia abre un concurso para premiar una obra de carácter histórico, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para los trabajos que opten a este premio el tema será de libre elección de los autores y sus manuscritos deberán estar en correcto castellano y letra clara, siendo condición indispensable para su admisión que a ellos acompañe, como apéndice, un índice alfabético de todos los nombres propios de personas y localidades que en la obra se citen, para mayor utilidad de la misma.

2.^a El premio consistirá en 12.000 pesetas en metálico, descontando los gastos de administración, y sin perjuicio de aumento o disminución que tengan los intereses del capital destinado a la Fundación.

3.^a El término para la presentación de obras para este concurso comenzará a contarse desde el día de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid* y quedará cerrado el 31 de enero de 1929, a las seis de la tarde, recibíendose las obras en la Secretaría de la Academia.

4.^a El premio, si se presentase obra digna de él a juicio de la Academia, será adjudicado en mayo de 1929, siempre que la extensión o índole de la obra u obras presentadas hagan posible su examen en el plazo de enero a mayo, pues de no ser así se entenderá éste prorrogado hasta el fin del año, haciéndose la entrega al autor en cualquier solemnidad pública que la Academia celebre después de hecha la adjudicación.

5.^a La impresión de la obra premiada correrá a cargo y

beneficio del autor, al que no se le entregará la totalidad del premio hasta después de impresa la obra, reteniendo entre tanto, la Academia, la parte de metálico que estimare suficiente para la impresión.

6.^a Los manuscritos no premiados se devolverán a sus respectivos dueños, quedando propiedad de la Academia el manuscrito de la obra premiada.

7.^a Los originales presentados al concurso no podrán ser suscritos por el autor, el cual conservará en la obra el anónimo, distinguiéndola con un lema igual a otro que, en sobre cerrado, lacrado y sellado, firmará el autor declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

8.^a Podrán las obras ser escritas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá el premio entre dos o más obras.

9.^a Sólo se admitirán al concurso las obras inéditas no premiadas en otros anteriores y escritas por españoles y en este idioma, quedando excluidos los que sean individuos de esta Corporación.

10. La Secretaría admitirá las obras que se le entreguen con los anteriores requisitos, y dará a cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón. El autor que remita su obra por el correo designará, sin nombrarse, la persona a quien se haya de dar el recibo.

11. Si antes de haberse dictado fallo acerca de las obras presentadas quisiera alguno de los autores retirar la suya, se le devolverá exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor de lo que reclame o persona autorizada para pedirla.

12. Si por no encontrar mérito bastante en las obras presentadas a concurso éste fuese declarado desierto, la Academia lo anunciará oportunamente y abrirá otro nuevo por otros tres años, sin perjuicio del que anuncie en su trienio respectivo.

13. Adjudicado el premio se abrirá el pliego correspondiente y se leerá el nombre del autor.

PREMIO DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR DUQUE DE LOUBAT.

Concederá igualmente la Academia en el año 1929 un premio de 4.000 pesetas al autor de la mejor obra impresa en lengua castellana sobre la Historia, la Geografía, la Arqueología, la Lingüística, la Etnografía o la Numismática de los pueblos y territorios comprendidos bajo la denominación de *Nuevo Mundo*, publicada por vez primera desde 1919, que no haya sido premiada en los concursos de años anteriores ni costeada por el Estado o por algún Cuerpo oficial.

Los autores que aspiren a este premio enviarán sus solicitudes, con las señas de sus respectivos domicilios y juntamente con tres ejemplares de su obra, a la Secretaría de esta Real Academia de la Historia, calle del León 21, antes de las cinco de la tarde del 31 de diciembre del presente año de 1928, en que terminará el plazo de admisión, entendiéndose que quedan obligados, en caso de obtener el premio, a remitir otros cuatro ejemplares de la obra premiada a los puntos que se les indicarán, con arreglo a lo establecido por el fundador.

INSTITUCIÓN DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON FERMÍN CABALLERO.

I. *Premio a la Virtud*.—Conferirá la Academia de la Historia en 1929 un premio de 1.000 pesetas a la Virtud, que será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, a la persona de quien consten más actos virtuosos, ya salvando naufragos, apagando incendios o exponiendo de otra manera su vida por la Humanidad, o ya, mejor, al que, luchando con escaseces y adversidades, se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por la abnegación y laudable por el amor a sus semejantes y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes como la suya.

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto comprendido en la clasificación transcrita, que haya contraído el mérito en el año natural que terminará en fin de diciembre de 1928, se servirá dar conocimiento por escrito, y bajo su firma, a la Secretaría de la Academia, de las circunstancias que hacen acre-

dor al premio a su recomendado, con los comprobantes e indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

II. *Premio al Talento*.—Un premio de 1.000 pesetas conferirá también la Academia, en el indicado año de 1928, al autor de la mejor Monografía histórica o geográfica, de asunto español, que se haya impreso por primera vez en cualquiera de los años transcurridos desde 1.º de enero de 1925 y que no haya sido premiada en los concursos anteriores ni costeada por el Estado o cualquier Cuerpo oficial.

Condiciones generales y especiales.

Las solicitudes y las obras dedicadas a los efectos de esta convocatoria podrán ser presentadas en la Secretaría de la Academia, León 21, hasta las seis de la tarde del 31 de diciembre de 1928, en que concluirán los plazos de admisión.

El premio a la "Virtud", que será único e indivisible, no podrá ser solicitado por los propios interesados, y quedarán excluidas desde luego del concurso las instancias que se presenten firmadas por ellos; siendo sólo admitidas aquellas en que sean propuestos por otras personas.

Las obras que opten al premio al "Talento" han de estar escritas en correcto castellano, y de ellas habrán de entregar los autores tres ejemplares, los cuales quedarán de propiedad de la Academia.

La Academia designará Comisiones de dictamen; oídos los informes, resolverá antes de 15 de abril de 1929 y se hará la adjudicación de los premios en cualquier Junta pública que celebre, dando cuenta del resultado.

Se reserva como hasta aquí el derecho de declarar desierto el concurso si no hallare mérito suficiente en las obras y solicitudes presentadas.

En las obras premiadas por la Academia, el autor tendrá derecho a hacer constar esta circunstancia, cuidando escrupulosamente en sucesivas ediciones de no introducir alteración alguna en el texto de su trabajo laureado. Si en un mismo volumen se comprendiese, además de la obra premiada, otra u

otras del propio autor, habrá éste de referir específicamente el premio a la que le fué otorgado por la Academia. Idéntica consignación se hará si sólo se hubiese premiado alguno de los tomos de una obra, caso en que el autor referirá el premio exclusivamente al tomo que fué objeto de la distinción.

Madrid, 8 de julio de 1928.

Por acuerdo de la Academia.

El Secretario interino,
VICENTE CASTAÑEDA.